

COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG

SOCIEDAD COTIZADA

CNPJ/MF¹ n.º 17.155.730/0001-64

NIRE² n.º 31300040127

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG**, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en el domicilio social de la Compañía, sito en Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 21º, de la ciudad de Belo Horizonte (Estado de Minas Gerais, Brasil), el día 29 de diciembre de 2015, a las 11.00 horas, al objeto de deliberar y resolver acerca del asunto comprendido en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Punto único. Autorización para superar en 2015 los límites financieros establecidos en los apartados a), b) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía.

Para el ejercicio del derecho de asistencia, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley N.º 6.404/1976 y sus modificaciones posteriores [la Ley de Sociedades Anónimas de Brasil], y en el párrafo único del artículo 9 de los Estatutos Sociales de la Compañía, por lo que deberán entregar en la Secretaría General Ejecutiva de CEMIG (Avenida Barbacena, n.º 1200, piso 19º, ala B1, de la ciudad de Belo Horizonte), preferentemente hasta el día 23 de diciembre de 2015, los certificados expedidos por una entidad depositaria de valores que acrediten la titularidad de las acciones o, en su defecto, exhibir dichos certificados en el acto de celebración de la Junta General.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta, debiendo entregarse a la Secretaría General Ejecutiva de la Compañía hasta la fecha anteriormente señalada.

En Belo Horizonte, a 24 de noviembre de 2015.

José Afonso Bicalho Beltrão da Silva
Presidente del Consejo de Administración

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

PROPUESTA DE ACUERDO QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOMETE A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS A CELEBRAR EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Señores Accionistas:

El Consejo de Administración de **COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG** (“CEMIG” o la “Compañía”),

CONSIDERANDO:

- a) Que el párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales establece que en la conducción de los negocios de la Compañía y en el ejercicio del derecho de voto en las entidades filiales, de control conjunto y asociadas, así como en los consorcios participados por la Compañía, el Consejo de Administración y la Junta Directiva observarán y cumplirán algunos ratios financieros, entre los cuales los siguientes:
- Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA [siglas en inglés para beneficios antes de intereses, impuestos y cargos por depreciación o amortización] no superior a 2 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 40%.
 - Ratio Capex/EBITDA –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al 40% en cada ejercicio social.
- b) Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo noveno del artículo 11 de los Estatutos Sociales, estos límites financieros podrán ser superados por razones coyunturales, siempre mediante justificación y previa y específica aprobación del Consejo de Administración, hasta los siguientes:
- Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA no superior a 2,5 veces.
 - Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al 50%.
- c) Que por encima de estos límites, así como en el caso del ratio Capex/EBITDA, restringido conforme a los Estatutos Sociales a un máximo anual del 40%, los mismos podrán aumentarse mediante justificación y previa y específica aprobación de los accionistas reunidos en Junta General Extraordinaria especialmente convocada al efecto.
- d) Que CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A., filial íntegramente participada por la Compañía, se adjudicó las concesiones hidroeléctricas que integraban el tramo “D” de la subasta nº 12/2015 organizada por el regulador ANEEL, la cual se llevó a cabo el 25 de noviembre de 2015, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 12.783, de 11 de enero de 2013, modificada por el Decreto Provisional Nº 688, de 18 de agosto de 2015; y que el pago de la primera cuota de la contraprestación por el otorgamiento de los derechos de explotación de dichas concesiones deberá efectuarse el próximo 30 de diciembre de 2015.

- e) Que a los efectos de abonar el pago de la primera cuota de la contraprestación por el otorgamiento de los derechos de explotación de las concesiones, la filial CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. tiene la intención de acceder al mercado de capitales brasileño mediante una emisión de pagarés de empresa por un saldo vivo máximo de mil quinientos millones de reales (R\$1.500.000.000,00).
- f) Que la inversión derivada de la contraprestación por el otorgamiento de los derechos de explotación de las concesiones, así como la referida emisión de instrumentos de deuda, además de las variaciones que se han producido y que se prevé tendrán lugar hasta finales del año en las variables que componen los límites financieros establecidos en los Estatutos Sociales de la Compañía, harán que dichos límites se sitúen por encima de los niveles aprobados por el Consejo de Administración, del siguiente modo:

Límites financieros (covenants) establecidos en los Estatutos Sociales del holding CEMIG	
(Cifras de acuerdo las Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF)	
	2015
Ratio Deuda neta/ EBITDA	2,63
Ratio Deuda neta / (Deuda neta + Recursos propios)	0,51
Ratio Capex/EBITDA	0,62
En millones de reales (R\$)	
Deuda bruta	15.304
Efectivo y equivalentes al efectivo	1.318
Deuda neta	13.986
EBITDA	5.310
Inversiones (Capex)	3.314
Recursos propios (Patrimonio neto)	13.331

Somete a la consideración y, en su caso, aprobación de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

- I- Autorizar la superación en 2015 de los límites financieros establecidos en los apartados a), b) y d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales de la Compañía, según se describe a continuación:
- Apartado a) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:
Ratio de endeudamiento consolidado sobre EBITDA no superior a **2,6 veces**.
 - Apartado b) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:
Ratio de endeudamiento consolidado, medido en términos de deuda neta / (deuda neta + recursos propios), no superior al **51%**.
 - Apartado d) del párrafo séptimo del artículo 11 de los Estatutos Sociales:
Ratio Capex/EBITDA –es decir: el monto consolidado de recursos destinados a inversiones de capital y adquisición de otros activos respecto al EBITDA– no superior al **62%** en cada ejercicio social.

Como se puede constatar, la presente propuesta tiene por objetivo atender los legítimos intereses de los accionistas y de la Compañía, por lo que el Consejo de Administración espera que la misma sea aprobada por los señores accionistas.

En Belo Horizonte, a 24 de noviembre de 2015.

Fdo. José Afonso Bicalho Beltrão da Silva

Fdo. Nelson José Hubner Moreira

Fdo. Mauro Borges Lemos

Fdo. Paulo Roberto Reckziegel Guedes

Fdo. Allan Kardec de Melo Ferreira

Fdo. Saulo Alves Pereira Junior

Fdo. Arcângelo Eustáquio Torres Queiroz

Fdo. Antônio Dirceu Araújo Xavier

Fdo. Guy Maria Villela Paschoal

Fdo. Bruno Magalhães Menicucci

Fdo. Helvécio Miranda Magalhães Junior

Fdo. Ricardo Wagner Righi de Toledo

Fdo. José Henrique Maia

Fdo. Tarcísio Augusto Carneiro

Fdo. José Pais Rangel